

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010, la modificación de crédito número 21 del presupuesto para el ejercicio 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente en las dependencias de la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Agustín del Guadalix, a 4 de octubre de 2010.—El alcalde, Jesús Sainz Arias.

(03/37.701/10)